



## **Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan Premios Talento Cátedra Fundación Torrecid 2021/2022**

Los Premios Talento Fundación Torrecid tienen el objetivo de buscar futuros talentos enfocados a las necesidades estratégicas de la empresa, y convertirse en un canal de atracción y desarrollo de alto rendimiento para estudiantes.

La CÁTEDRA FUNDACIÓN TORRECID seleccionará estudiantes con potencial de futuro, espíritu de lucha y los premiará por su trayectoria formativa.

Por todo ello, la Comisión de Seguimiento de la citada Cátedra decidió en su sesión celebrada el día 27 de enero de 2022, instrumentar una política de Premios a los estudiantes de la Universitat Politècnica de València durante el curso académico 2021/2022.

**En tal sentido se acordó dotar para el curso 2021/2022 hasta quince (15) Premios Talento Fundación Torrecid para alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universitat Politècnica de València, matriculados en el Curso Académico 2021/2022, que se regirán por las bases que figuran en esta convocatoria:**

### **1) OBJETO**

El objeto de esta convocatoria es la concesión de hasta quince **(15) Premios Talento Fundación Torrecid** destinados a alumnos matriculados en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universitat Politècnica de València en el Curso Académico 2021/2022.

### **2) PREMIOS**

#### **2.1. NÚMERO DE PREMIOS**

Se otorgan un total de hasta quince (15 Premios).

#### **2.2. CUANTÍA DE LOS PREMIOS**

Se concederán hasta 15 premios dotados con 1.000 Euros cada uno.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 2022-**077702673-541-68313-20211072**, correspondiente a la Cátedra Fundación Torrecid, en la que existe crédito presupuestario suficiente para atender a dichas ayudas.

La cuantía global asciende a **QUINCE MIL EUROS (15.000 Euros)**.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente sobre IRPF.

### 3) DESTINATARIOS

Pueden participar en la presente convocatoria:

- Estudiantes matriculados, durante el curso académico **2021/2022**, en **cuarto curso de titulaciones de grado con un mínimo del 70% de los créditos superados** en algunos de los siguientes grados:

Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales,  
Grado en Ingeniería Química y  
Grado en Ingeniería en Organización Industrial.

- Estudiantes matriculados, durante el curso académico **2021/2022**, en **primer y segundo curso de titulación de máster** en alguna de las siguientes titulaciones de Máster:

Máster Universitario en Ingeniería Industrial y  
Máster Universitario en Ingeniería Química,

### 4) SOLICITUDES

Las solicitudes constarán de la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud del Anexo I de este documento, debidamente cumplimentado
- Currículum vitae **completo**, con fotografía reciente.
- Salvo que se manifieste expresamente oposición, el órgano convocante accederá al expediente académico del alumno/a. En caso de que se deniegue el citado acceso, deberá aportarse el expediente académico, con calificaciones obtenidas y media de las mismas.
- Títulos acreditativos idiomas (con justificación documental).
- Documentación acreditativa de la formación complementaria, relacionada con la titulación.

El plazo de **presentación de solicitudes** comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diari de la Generalitat Valenciana y **finaliza el 15 de julio de 2022**

Las solicitudes, junto con el resto de documentación, deberán presentarse a través de la sede electrónica de la UPV <https://sede.upv.es> o a través del Registro Electrónico Común de las Administraciones del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, dirigiendo la solicitud a la “**ETSI Industriales- Asunto: Premio TALENTO Cátedra Fundación Torrecid**”.



**Una vez cumplimentado el registro de la solicitud, se deberá enviar por e-mail a la Directora de la Cátedra Fundación Torrecid, ([egarcia1@iqn.upv.es](mailto:egarcia1@iqn.upv.es)), una copia del justificante generado.**

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistida de su solicitud.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

## 5) COMISIÓN DE VALORACIÓN

El Órgano competente de instrucción de la convocatoria será la CÁTEDRA FUNDACIÓN TORRECID.

La Comisión de Valoración estará constituida por:

- Presidente: D. Javier Gasch  
Presidente la Comisión de Seguimiento de la Cátedra Fundación Torrecid
- Vocal: Dña. Inmaculada Garrudo Antona  
Subdirectora de Relaciones con las Empresas de la ETSI Industriales
- Secretaria: Dña. Esperanza M. García Castelló  
Directora de la Cátedra Fundación Torrecid.

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la página web <http://www.upv.es/contenidos/TORRECID/>.

## 6) CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Los criterios de valoración serán:

- |                                 |     |
|---------------------------------|-----|
| - Entrevista video grabada (*)  | 40% |
| - Expediente académico          | 40% |
| - Formación complementaria (**) | 10% |
| - Idiomas (***)                 | 10% |



(\*) La entrevista video grabada deberá superar los 5 puntos para que promedie con el correspondiente porcentaje de la baremación.

(\*\*) Para la formación complementaria se tendrán en cuenta los cursos certificados con una duración igual o superior a 20 horas. Se valorará un máximo de dos cursos. No se tendrán en cuenta los cursos de perfeccionamiento de idiomas. Se valorarán cursos certificados **relacionados con la titulación** aportada.

(\*\*\*) Se valorarán un máximo de 2 **idiomas certificados** (no los cursos) del siguiente modo:

Un nivel superior al B2 en inglés con 5 puntos.

Un nivel superior al B1 en un segundo idioma con 5 puntos (este segundo idioma será Francés, Alemán o cualquier otro idioma de la CE excluyendo los idiomas oficiales y cooficiales en España).

En caso de que existan aspirantes con la misma puntuación total susceptibles de recibir el premio, prevalecerá quien tenga mayor baremación en el expediente académico. Si aun así, hubiera empate, prevalecerá el que tenga mayor baremación en la entrevista.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

## 7) RESOLUCIÓN

Las resoluciones administrativas quedan sujetas a las obligaciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El órgano de instrucción, oída la Comisión de selección prevista en la base quinta elaborará, una propuesta de resolución que se publicará en la página web de la Cátedra Fundación Torrecid: <http://www.upv.es/contenidos/TORRECID/>.

En el plazo de diez días desde la publicación de la lista provisional de premiados en la página web: <http://www.upv.es/contenidos/TORRECID/>, los aspirantes que se consideren con mejor derecho a los premios convocados podrán interponer una reclamación ante la propia Comisión de Valoración, que la resolverá en un plazo de diez días, antes de aprobar la relación definitiva del aspirante premiado.

Concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas, el órgano instructor elevará la propuesta al Rector, quien resolverá la convocatoria. A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la página web de la Cátedra Fundación Torrecid: <http://www.upv.es/contenidos/TORRECID/>, en fecha no posterior al **30 de noviembre de 2022**.

Contra la propuesta de concesión de Premios realizada por la Comisión de valoración de la Cátedra Fundación Torrecid, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes contado a



partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 8) PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que el responsable del tratamiento de los mismos es la Universitat Politècnica de València y que los datos personales recogidos serán tratados con el objeto de gestionar administrativamente las solicitudes de las convocatorias de ayudas de la Universitat. Dicho tratamiento se realiza según la base jurídica recogida en el 6.1.b) del Reglamento por ser necesario para para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y no se prevé cesión alguna de los datos tratados. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud a La UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, Camí de Vera, s/n - 46022-VALENCIA (VALENCIA).

## 9) CARÁCTER DEL PREMIO

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán incompatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra Beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas, incluida la Universitat Politècnica de València.

## 10) RECLAMACIONES

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



València, a la fecha de la firma

EL RECTOR

José E. Capilla Romá

**ANEXO I**

**PREMIOS TALENTO CÁTEDRA FUNDACIÓN TORRECID Curso 2021/2022**

TITULACIÓN

Nombre completo

Teléfono  
Contacto

NIF

Dirección:

CP:

Población:

Provincia:

Email Contacto

Documentación que se presenta:

- DNI
- Currículum vitae.
- Salvo que se manifieste expresamente oposición, el órgano convocante accederá al expediente académico del alumno/a. En caso de que se deniegue el citado acceso, deberá aportarse el expediente académico, con calificaciones obtenidas y media de las mismas).
- Justificantes títulos Idiomas
- Cuestionario electrónico "PJP2017/2018" en la web de la empresa.  
(<http://www.torrecid.com/rrhh2/index.php/web/index/spain>)



Deberá presentarse a través de la sede electrónica de la UPV <https://sede.upv.es> o a través del Registro Electrónico Común de las Administraciones del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, dirigiendo la solicitud a la “ETSI Industriales”- **Asunto: “Premio TALENTO Cátedra Fundación Torrecid”**.

Una vez cumplimentado el registro de la solicitud, **se deberá enviar por e-mail a la Directora de la Cátedra Fundación Torrecid, ([egarcia1@iqn.upv.es](mailto:egarcia1@iqn.upv.es))**, una copia del justificante generado.

**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Los datos de carácter personal facilitados por el interesado o a los que la Universidad Politécnica de Valencia tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal